

CONVENIO DE MECENAZGO ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y LA ENTIDAD FRISELVA, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EXPOSICIÓN “GIRONA, TEMPS DE FLORS 2018”

Girona, 26 de Marzo de 2018

REUNIDOS

De UNA PARTE, la Sra. Glòria Plana i Yanes, Regidora de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo del Ajuntament de Girona (en adelante Ajuntament), en ejecución del acuerdo de Junta de Gobierno Local y en uso de la delegación de firma conferida por decreto de alcaldía, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ajuntament.

Y DE OTRA PARTE, el Sr. Marc Joaniquet Planella, con DNI número [REDACTED], en nombre y representación de la entidad **Friselva, S.A.**, con CIF número A-17.038.936 y con domicilio en la Ctra. Nacional II, Km. 706,5 de Riudellots de la Selva, CP 17457.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre del Ajuntament de Girona y Friselva, S.A. que representan, y en virtud de nombramiento expreso se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de este Convenio.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ajuntament de Girona lleva a cabo la organización de “Girona, Temps de Flors”, junto con varias entidades de Girona.

Que el Ajuntament de Girona tiene interés en fomentar el mecenazgo destinado a aumentar la capacidad de actuación en materia de dinamización económica, social y cultural de la ciudad.

El Ajuntament es competente en el ámbito de promoción de la cultura y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, en base al art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y atendiendo al art. 66 del Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya.

SEGUNDO.- Friselva, S.A. con NIF A-17.038.936 es una empresa interesada en contribuir a la dinamización económica, social y cultural de Girona mediante el mecenazgo de las actividades de la exposición “Girona, Temps de Flors 2018”.

TERCERO.- Ambas partes declaran que comparten unos intereses comunes y que el objeto del convenio se concreta en el mecenazgo del evento “Girona, Temps de Flors 2018”.

CUARTO.- Las partes que intervienen en este acuerdo han valorado la necesidad de regular las condiciones que tienen que regir en el presente convenio de mecenazgo.

La normativa aplicable, en este caso, hace referencia al artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación al artículo 16.b) de la misma disposición.

A tenor de los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un convenio de mecenazgo. Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es establecer el marco de la colaboración entre Ajuntament de Girona y Friselva, S.A. para favorecer el desarrollo de las actividades de “Girona, Temps de Flors”, que esta última lleva a cabo en el desarrollo de sus competencias.

SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos de las partes.

1. Por parte del Ajuntament de Girona:

- a) Considerar durante el año 2018 a Friselva, S.A. como “**Colaborador**” de las actividades de la exposición “Girona, Temps de Flors 2018”
- b) Garantizar la presencia del nombre comercial de Friselva, S.A. en los siguientes materiales de “Girona, Temps de Flors 2018”:

1. PROGRAMA OFICIAL (REVISTA)

- Presencia del logotipo, con medida pequeña, en la página de los patrocinadores del programa oficial.

2. WEB

- Presencia del logotipo, con medida pequeña, en la página web de “Girona, Temps de Flors” durante todo el año natural en que se mantiene viva la información.

3. ACTOS PÚBLICOS

- Acto colectivo de firma pública del convenio de mecenazgo con todas las entidades colaboradoras.
- Presencia del logotipo, con medida pequeña, durante la rueda de prensa de presentación de “Girona, Temps de Flors”.

4. PLANO ITINERARIO

- Presencia del logotipo, con medida pequeña, en el plano itinerario.

2. Por parte de Friselva, S.A.:

- a) Se compromete a hacer una aportación en favor del Ajuntament, por una cantidad de cuatro mil euros (4.000,00 €), que se hará efectiva mediante transferencia al número de cuenta bancaria de Caixabank IBAN [REDACTED] a nombre de Ajuntament de Girona, para el cumplimiento de las finalidades expresadas en el pacto anterior.

TERCERA.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de mecenazgo corresponde a la edición 2018 de "Girona, Temps de Flors", tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y se extenderá hasta la finalización de las actividades programadas mencionadas en este convenio, sin perjuicio de que se pueda dar por finalizado en el momento que se incumplan los correspondientes compromisos a los cuales se obligan las partes en este convenio. En cualquier momento antes de la finalización del Convenio, los firmantes pueden acordar unánimamente la prórroga por un período de hasta cuatro años o su extinción.

CUARTA.- Causas de extinción.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objeto o porque se ha incurrido en una causa de resolución.

Son causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo establecido de vigencia sin que se haya acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

QUINTA.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime de los firmantes.

SEXTA.- Comisión mixta de seguimiento.

1. Para el seguimiento del desarrollo del convenio se constituirá una Comisión mixta formada por miembros de Friselva, S.A. y de Ajuntament de Girona.
2. La Comisión tendrá atribuida, en el marco de ejecución del presente convenio, las siguientes funciones:
 - I. Velar por el cumplimiento del presente convenio.

II. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

3. La Comisión se mantendrá mientras esté vigente el presente convenio.

SÉPTIMA.- Protección de datos.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, toda la información de carácter personal contenida en el presente convenio está sujeta a las disposiciones de la ley, y sólo será utilizada con las finalidades previstas para este convenio.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objetivo del convenio, que tengan en conocimiento por la razón en la ejecución de éste y que no sean públicas o notorias.

OCTAVA.- Jurisdicción.

En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio de cesión, que no se puedan resolver de mutuo acuerdo mediante la Comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a los juzgados y tribunales de Girona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

NOVENA.- Fiscalidad.

Fiscalmente este convenio se enmarca dentro de los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002 de 23 de Diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación al artículo 16.b) de la misma disposición.

I en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Sr. Marc Joaniquet Planella
Director Financiero
Friselva, S.A.

Glòria Plana i Yanes
Regidora Promoción Económica,
Desarrollo Local y Turismo.

José Ignacio Araujo Gómez
Secretario general
Ajuntament de Girona